



INFORME DE ADJUDICACIÓN SOBRE OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA CONTRATAR LAS OBRAS DEL PROYECTO "C.P. SE-7203 (TRAVESÍA DE LA PUEBLA DE CAZALLA) GLORIETA DE ENLACE CON LA SE-8205". INCLUIDO EN EL PLAN SUPERA VII.

1. ANTECEDENTES

El contrato a que se refiere el presente informe tiene por objeto la ejecución de las obras correspondientes a la actuación "C.P. SE-7203 (TRAVESÍA DE LA PUEBLA DE CAZALLA) GLORIETA DE ENLACE CON LA SE-8205", correspondiente al Programa de Inversión de Carreteras Provinciales, el cual forma parte del Plan Provincial para inversiones Financieramente Sostenibles Supera VII, correspondientes a Programas Municipales Específicos y Programas Supramunicipales, que fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno Provincial de fecha 30 de abril de 2019.

No obstante lo anterior la adjudicación del contrato queda en suspenso hasta que el Plan se eleve a definitivo, mediante la adopción por el Pleno de un acuerdo de aprobación con ese carácter, o en su caso, mediante ANUNCIO publicado en el BOP acreditativo de tal circunstancia.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2 del Anexo I de características del contrato, se utilizarán varios criterios de adjudicación, cuyo planteamiento es la rentabilidad o mejor relación calidad-precio basado en el precio y en mejoras, entendidas éstas como mayor número de unidades de entre aquellas que aparecen identificadas, descritas en su integridad, medidas y presupuestadas en el proyecto técnico como "MEJORA".

Estos criterios, de carácter cuantificable, se evaluarán de forma automática en la forma establecida en los apartados 9.3 y 9.3.1 del Anexo I de características del contrato. Para ello el licitador deberá presentar:

- Oferta económica (*puntuación máxima 25 puntos*), siendo el tipo de licitación de 128.594,49 € (IVA excluido).
- Mejora, mediante el número de unidades a ejecutar de la mejora que figura en proyecto, sin coste para la Administración, de acuerdo a la descripción y precios que la definen en el Anejo n.º 9 del proyecto. (*puntuación máxima 75 puntos*).

Las mejoras (unidades de obra) señaladas en proyecto se deberán ofertar de forma proporcional, es decir cada ml de carretera deberá contar con 3 ml de pintura correspondiente a la

Código Seguro De Verificación:	RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	22/11/2019 18:40:50
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==		





ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL
Servicio de Carreteras y Movilidad

Ref.: JPMF/JRM
Expte: 650/2019

señalización horizontal necesaria, siendo el precio de proyecto de 44,48 € y 0,34 €, respectivamente.

El 25 de octubre de 2019 se procedió a la apertura del sobre/archivo único con el siguiente resultado:

ORDEN	LICITADORES	OFERTAS ADMITIDAS/EXCLUIDAS
1	CAISOL GLOBAL, S.L.	ADMITIDA
2	TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.	EXCLUIDA
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	ADMITIDA
4	MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.	EXCLUIDA
5	PAVIMIENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	ADMITIDA
6	FIRPROSA, S.L.	ADMITIDA
7	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	EXCLUIDA
8	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. (MAB)	ADMITIDA
9	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.	EXCLUIDA
10	AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.	EXCLUIDA
11	DRAINSAL, S.L.U.	ADMITIDA
12	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN S.L.	ADMITIDA
13	GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	EXCLUIDA
14	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	ADMITIDA
15	OBRAS Y SERVICIOS SGASA,S.A.	EXCLUIDA
16	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	ADMITIDA
17	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.L.	ADMITIDA
18	LICUAS, S.A.	ADMITIDA
19	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	ADMITIDA
20	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	ADMITIDA
21	ACEDO HERMANOS, S.L.	ADMITIDA
22	MANUEL ALBA, S.A.	ADMITIDA
23	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	EXCLUIDA
24	MASFALT, S.A.	EXCLUIDA
25	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	ADMITIDA
26	FIRMES Y ASFALTOS DEL SUR, S.L.	ADMITIDA

Conforme al ACTA extendida tras la apertura de los sobres/archivos únicos, y una vez subsanada, en tiempo y forma, la documentación señalada en la misma, quedan rechazadas las siguientes ofertas y por los motivos que se expresan a continuación:

- Número 13 por exceder la oferta presentada el importe del Presupuesto Base de Licitación.

- Número 2 y 4 por suponer una vulneración de los principios de libre competencia, de igualdad entre los licitadores, de transparencia, de proposición única y de secreto de las proposiciones, al encontrarse dichas proposiciones económicas firmadas por la misma persona apoderada.

- Números 7, 9, 10, 15, 23 y 24 por suponer una vulneración de los

Código Seguro De Verificación:	RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	22/11/2019 18:40:50	
Observaciones		Página	2/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==			

principios de libre competencia, de igualdad entre los licitadores, de transparencia, de proposición única y de secreto de las proposiciones, al encontrarse dichas proposiciones económicas firmadas por la misma persona apoderada.

2. COMPROBACIÓN DE OFERTAS

En primer lugar se analizan los grupos de empresas, constatándose la existencia de los siguientes:

ORDEN	LICITADORES
1	CAISOL GLOBAL, S.L.
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
5	PAVIMIENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.
6	FIRPROSA, S.L.
8	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. (MAB)
11	DRAINSAL, S.L.U.
12	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN S.L.
14	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.
16	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.
17	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.L.
18	LICUAS, S.A.
19	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.
20	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.
21	ACEDO HERMANOS, S.L.
22	MANUEL ALBA, S.A.
25	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.
26	FIRMES Y ASFALTOS DEL SUR, S.L.


- Grupo **CONSTRUCCIONES MAYGAR**: Ofertas n.º 3 y 5.
- Grupo **MARTIN CASILLAS**: Ofertas n.º 14 y 16.

A continuación procederemos a valorar las ofertas, en primer lugar la oferta económica y en segundo lugar las mejoras ofertadas, en su caso, y teniendo en cuenta sólo la más ventajosa de cada grupo.

A) Proposición económica.

En primer lugar se ha de indicar que de conformidad con el apartado 9.5 del Anexo I de características del contrato, habida cuenta de lo ajustado de los precios recogidos en proyecto, por establecerse conforme a los precios de mercado, se ha considerado oportuno, en virtud de la facultad establecida en el artículo 149.1 de la LCSP, **reducir a un 5 %** los porcentajes establecidos en el art. 85 del RGLCAP.

Código Seguro De Verificación:	RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	22/11/2019 18:40:50
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==		



Ref.: JPMF/JRM
Expte: 650/2019


Las ofertas económicas válidamente presentadas son las siguientes:

ORDEN	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA
1	CAISOL GLOBAL, S.L.	116.056,53 €
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	123.322,12 €
5	PAVIMIENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	124.479,47 €
6	FIRPROSA, S.L.	121.521,79 €
8	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. (MAB)	118.636,07 €
11	DRAINSAL, S.L.U.	128.579,23 €
12	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN S.L.	127.072,00 €
14	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	97.075,98 €
16	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	102.425,51 €
17	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.L.	127.501,42 €
18	LICUAS, S.A.	128.432,22 €
19	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	128.594,49 €
20	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	128.157,25 €
21	ACEDO HERMANOS, S.L.	125.122,43 €
22	MANUEL ALBA, S.A.	125.379,62 €
25	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	124.322,94 €
26	FIRMES Y ASFALTOS DEL SUR, S.L.	116.750,94 €

A continuación procederemos a calcular la media aritmética de las ofertas considerando sólo la más ventajosa de cada grupo, presentando a continuación la tabla donde se calcula dicha media y el límite que se establece para las menos ventajosas:

ORDEN	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA
1	CAISOL GLOBAL, S.L.	116.056,53 €
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	123.322,12 €
6	FIRPROSA, S.L.	121.521,79 €
8	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. (MAB)	118.636,07 €
11	DRAINSAL, S.L.U.	128.579,23 €
12	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN S.L.	127.072,00 €
14	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	97.075,98 €
17	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.L.	127.501,42 €
18	LICUAS, S.A.	128.432,22 €
19	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	128.594,49 €
20	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	128.157,25 €
21	ACEDO HERMANOS, S.L.	125.122,43 €
22	MANUEL ALBA, S.A.	125.379,62 €
25	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	124.322,94 €
26	FIRMES Y ASFALTOS DEL SUR, S.L.	116.750,94 €
SUMA		1.836.525,03 €
MEDIA		122.435,00 €
MEDIA + 5 %		128.556,75 €

A la vista de lo anterior para el cálculo de la nueva media se suprimen las ofertas menos ventajosas (superiores a 128.556,75 €), siendo éstas la nº 11 y 19, obteniéndose la siguiente tabla donde calculamos dicha media y el límite para considerar una oferta desproporcionada:

Código Seguro De Verificación:	RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	22/11/2019 18:40:50	
Observaciones		Página	4/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==			



ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL
Servicio de Carreteras y Movilidad

Ref.: JPMF/JRM
Expte: 650/2019

ORDEN	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA
1	CAISOL GLOBAL, S.L.	116.056,53 €
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	123.322,12 €
6	FIRPROSA, S.L.	121.521,79 €
8	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. (MAB)	118.636,07 €
12	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN S.L.	127.072,00 €
14	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	97.075,98 €
17	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.L.	127.501,42 €
18	LICUAS, S.A.	128.432,22 €
20	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	128.157,25 €
21	ACEDO HERMANOS, S.L.	125.122,43 €
22	MANUEL ALBA, S.A.	125.379,62 €
25	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	124.322,94 €
26	FIRMES Y ASFALTOS DEL SUR, S.L.	116.750,94 €
	SUMA	1.579.351,31 €
	MEDIA	121.488,56 €
	MEDIA - 5%	115.414,13 €

Según lo expuesto se considerarán desproporcionadas las ofertas inferiores a la cantidad de **115.414,13 €**.

Por tanto, en base a lo expuesto, se procede a incluir nueva tabla con las empresas integrantes de grupos a los efectos de identificar las desproporcionadas:

ORDEN	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA
1	CAISOL GLOBAL, S.L.	116.056,53 €
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	123.322,12 €
5	PAVIMIENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	124.479,47 €
6	FIRPROSA, S.L.	121.521,79 €
8	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. (MAB)	118.636,07 €
11	DRAINSAL, S.L.U.	128.579,23 €
12	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN S.L.	127.072,00 €
14	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	97.075,98 €
16	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	102.425,51 €
17	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.L.	127.501,42 €
18	LICUAS, S.A.	128.432,22 €
19	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	128.594,49 €
20	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	128.157,25 €
21	ACEDO HERMANOS, S.L.	125.122,43 €
22	MANUEL ALBA, S.A.	125.379,62 €
25	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	124.322,94 €
26	FIRMES Y ASFALTOS DEL SUR, S.L.	116.750,94 €

A la vista de lo anterior, se consideran desproporcionadas las siguientes ofertas:

Código Seguro De Verificación:	RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	22/11/2019 18:40:50
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==		



Ref.: JPMF/JRM
Expte: 650/2019

- N.º 14: Martín Casillas S.L.U.
- N.º 16: Explotaciones Las Misiones.

B) Mejoras

El licitador debía de identificar la cantidad de mejora que propone ejecutar, sin coste para la Administración, de acuerdo a la descripción y precios que se definen en el proyecto. Asimismo, de conformidad con el apartado 9.4 del Anexo I de características del contrato, se considerarán desproporcionadas las mejoras ofertadas superiores al 5 % de la media aritmética de las válidamente presentadas.

Las ofertas de mejoras válidamente presentadas son las siguientes:

ORDEN	EMPRESA	MEJORA TN	MEJORA ML
1	CAISOL GLOBAL, S.L.	0	0
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	463,20	1.050,34
5	PAVIMIENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	452	1.024,94
6	FIRPROSA, S.L.	504,50	1.143,99
8	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. (MAB)	350	1.010,00
11	DRAINSAL, S.L.U.	305,39	831,00
12	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN S.L.	105	375,00
14	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	323,15	1.350,00
16	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	408,16	1.350,00
17	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.L.	494,98	1.650,00
18	LICUAS, S.A.	170,52	435,00
19	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	450	1.350,00
20	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	370	1.156,25
21	ACEDO HERMANOS, S.L.	412,5	935,37
22	MANUEL ALBA, S.A.	90	250,00
25	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	500	1.500,00
26	FIRMES Y ASFALTOS DEL SUR, S.L.	385	1.110,00

Conforme a lo anterior, a continuación se procede a calcular la media aritmética de las ofertas considerando sólo la más ventajosa de cada grupo, tal y como se indicaba en el apartado 2 del presente informe, y, transformando en primer lugar la cantidad de mejoras ofertadas a precios que se definen en proyecto, presentando a continuación la tabla donde se calcula la referida media y el límite para considerar una oferta desproporcionada:

Código Seguro De Verificación:	RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	22/11/2019 18:40:50
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==		



Ref.: JPMF/JRM
Expte: 650/2019


ORDEN	EMPRESA	MEJORA TN	MEJORA ML	MEJORA €
1	CAISOL GLOBAL, S.L.	0	0	0,00
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	463,20	1.050,34	20.960,25
6	FIRPROSA, S.L.	504,50	1.143,99	22.829,12
8	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. (MAB)	350	1.010,00	15.911,40
11	DRAINSAL, S.L.U.	305,39	831,00	13.866,29
12	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN S.L.	105	375,00	4.797,90
16	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	408,16	1.350,00	18.613,96
17	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.L.	494,98	1.650,00	22.577,71
18	LICUAS, S.A.	170,52	435,00	7.732,63
19	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	450	1.350,00	20.475,00
20	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	370	1.156,25	16.850,73
21	ACEDO HERMANOS, S.L.	412,5	935,37	18.666,03
22	MANUEL ALBA, S.A.	90	250,00	4.088,20
25	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	500	1.500,00	22.750,00
26	FIRMES Y ASFALTOS DEL SUR, S.L.	385	1.110,00	17.502,20
SUMA				227.621,40
MEDIA				15.174,76
MEDIA+5%				15.933,50

Según lo expuesto se considerarán desproporcionadas las ofertas superiores a la cantidad de **15.933,50 €**.

Por tanto, en base a lo expuesto, se procede a incluir nueva tabla con las empresas integrantes de grupos a los efectos de identificar las desproporcionadas:

ORDEN	EMPRESA	MEJORA TN	MEJORA ML	MEJORA €
1	CAISOL GLOBAL, S.L.	0	0	0,00
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	463,20	1.050,34	20.960,25
5	PAVIMIENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	452	1.024,94	20.453,44
6	FIRPROSA, S.L.	504,50	1.143,99	22.829,12
8	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. (MAB)	350	1.010,00	15.911,40
11	DRAINSAL, S.L.U.	305,39	831,00	13.866,29
12	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN S.L.	105	375,00	4.797,90
14	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	323,15	1.350,00	14.832,71
16	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	408,16	1.350,00	18.613,96
17	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.L.	494,98	1.650,00	22.577,71
18	LICUAS, S.A.	170,52	435,00	7.732,63
19	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	450	1.350,00	20.475,00
20	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	370	1.156,25	16.850,73
21	ACEDO HERMANOS, S.L.	412,5	935,37	18.666,03
22	MANUEL ALBA, S.A.	90	250,00	4.088,20
25	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	500	1.500,00	22.750,00
26	FIRMES Y ASFALTOS DEL SUR, S.L.	385	1.110,00	17.502,20

A la vista de lo anterior, se consideran desproporcionadas las siguientes ofertas:

Código Seguro De Verificación:	RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	22/11/2019 18:40:50	
Observaciones		Página	7/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==			



- N.º 3: Construcciones MAYGAR S.L.
- N.º 5: Pavimentos Asfálticos Andaluces S.L.
- N.º 6: FIRPROSA S.L.
- N.º 16: Explotaciones Las Misiones S.L.U.
- N.º 17: Construcciones Garrucho S.L.
- N.º 19: Canteras de Almargen S.L.
- N.º 20: PROBISA Vías y Obras S.L.U.
- N.º 21: Acedo Hermanos S.L.
- N.º 25: Mezclas Bituminosas S.A.
- N.º 26: Firmes y Asfaltos del Sur S.L.

3. JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS

A la vista de lo señalado en el punto segundo del presente informe se han de solicitar las siguientes justificaciones de ofertas:

- N.º 3: Construcciones MAYGAR S.L.: Se solicita justificación de **cantidad de mejoras ofertadas**.
- N.º 5: Pavimentos Asfálticos Andaluces S.L.: Se solicita justificación de **cantidad de mejoras ofertadas**.
- N.º 6: FIRPROSA S.L.: Se solicita justificación de **cantidad de mejoras ofertadas**.
- N.º 14: Martín Casillas S.L.U.: Se solicita justificación de **proposición económica**.
- N.º 16: Explotaciones Las Misiones S.L.U.: Se solicita justificación de **proposición económica** y de la **cantidad de mejoras ofertadas**.
- N.º 17: Construcciones Garrucho S.L.: Se solicita justificación de **cantidad de mejoras ofertadas**.
- N.º 19: Canteras de Almargen S.L.: Se solicita justificación de **cantidad de mejoras ofertadas**.
- N.º 20: PROBISA Vías y Obras S.L.U.: Se solicita justificación de **cantidad de mejoras ofertadas**.
- N.º 21: Acedo Hermanos S.L.: Se solicita justificación de **cantidad de mejoras ofertadas**.
- N.º 25: Mezclas Bituminosas S.A.: Se solicita justificación de **cantidad de mejoras ofertadas**.

Código Seguro De Verificación:	RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	22/11/2019 18:40:50
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==		





Ref.: JPMF/JRM
Expte: 650/2019

- N.º 26: Firmes y Asfaltos del Sur S.L.: Se solicita justificación de **cantidad de mejoras ofertadas.**

Se solicita a las empresas mencionadas que justifiquen su proposición económica y/o mejoras ofertadas, según el caso, disponiendo de plazo suficiente para ello, finalizando a las **12:00 horas** del día **19 de noviembre de 2019**, recibándose la documentación solicitada (que se incorpora al expediente de contratación), que pasamos a analizar:

- N.º 3: **Construcciones MAYGAR S.L.:**

En la justificación presentada, se limitan a describir la empresa, refiriéndose a los medios de los que disponen, e indicando que con ello se podrían reducir costes del proyecto, señalando, a su vez, que el porcentaje de gastos generales se reduciría hasta el 5 % y el del beneficio industrial al 2 %.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se solicita justificación de las mejoras presentadas, es imprescindible que la empresa justifique en su informe desglosada y detalladamente, con el criterio mencionado, la obtención de los costes que permiten realizar dichas mejoras, tal y como se había requerido en la solicitud de justificación de oferta.

En base a todo lo anterior la justificación se considera insuficiente, no procediendo la admisión de la misma.

- N.º 5: **Pavimentos Asfálticos Andaluces S.L.:**

En la justificación presentada se limita a señalar que cumple con las obligaciones legalmente impuestas (medio ambientales, laborales, etc), así como que dispone de medios propios, no justificando adecuadamente cada unidad de obra que compone el presupuesto.

En base a todo lo anterior, dado que no se puede analizar el alcance real de los costes, la justificación se considera insuficiente, no procediendo la admisión de la misma.

- N.º 6: **FIRPROSA S.L.:**

En su justificación se limitan a ratificarse en su oferta.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se solicita justificación de las mejoras presentadas, es imprescindible

Código Seguro De Verificación:	RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	22/11/2019 18:40:50	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==			



Ref.: JPMF/JRM
Expte: 650/2019

que la empresa justifique en su informe, con el criterio mencionado, la obtención de los costes que permiten realizar dichas mejoras, tal y como se había requerido en la solicitud de justificación de oferta.

En base a todo lo anterior la justificación se considera insuficiente, no procediendo la admisión de la misma.

- N.º 14: Martín Casillas S.L.U.:

En la justificación presentada, se limitan a describir la empresa, refiriéndose a los medios de los que disponen y los trabajos realizados, no justificando costes del proyecto.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se solicita justificación de la proposición económica, es imprescindible que la empresa justifique en su informe, con el criterio mencionado, la obtención de los costes, tal y como se había requerido en la solicitud de justificación de oferta.

En el informe aportado no presenta justificación de coste alguno.

En base a todo lo anterior la justificación se considera insuficiente, no procediendo la admisión de la misma.

- N.º 16: Explotaciones Las Misiones S.L.U.:

En la justificación presentada, se limitan a describir la empresa, refiriéndose a los medios de los que disponen, incluida su pertenencia a grupo empresarial, no justificando costes del proyecto.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se solicita justificación de la proposición económica y mejoras ofertadas, es imprescindible que la empresa justifique en su informe, con los criterios mencionados, la obtención de los costes, tal y como se había requerido en la solicitud de justificación de oferta.

En el informe aportado no presenta justificación de costes.

En base a todo lo anterior la justificación se considera insuficiente, no procediendo la admisión de la misma.

Código Seguro De Verificación:	RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	22/11/2019 18:40:50	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==			



- N.º 17: **Construcciones Garrucho S.L.:**

En su justificación se limitan a ratificarse en su oferta.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se solicita justificación de las mejoras presentadas, es imprescindible que la empresa justifique en su informe, con el criterio mencionado, la obtención de los costes que permiten realizar dichas mejoras, tal y como se había requerido en la solicitud de justificación de oferta.

En base a todo lo anterior la justificación se considera insuficiente, no procediendo la admisión de la misma.

- N.º 19: **Canteras de Almargen S.L.:**

La empresa presenta una justificación de la oferta económica presentada, (al tipo del proyecto), una reducción del plazo de la obra en un 70%, una relación de maquinaria y personal y una relación de obras análogas ejecutadas por la empresa.

La empresa no presenta justificación de las mejoras ofertadas.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se solicita justificación de las mejoras presentadas, es imprescindible que la empresa justifique en su informe desglosada y detalladamente, con el criterio mencionado.

En base a todo lo anterior la justificación se considera insuficiente, no procediendo la admisión de la misma.

- N.º 20: **PROBISA Vías y Obras S.L.U.:**

En la justificación presentada se ratifican en su oferta, limitándose a describir la empresa, refiriéndose a los medios de los que disponen y los trabajos realizados a satisfacción del cliente, e indicando que al disponer de medios suficientes no es necesario, en general, llevar a cabo subcontratación alguna, pero no se justifican costes del proyecto.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se solicita justificación de las mejoras presentadas, es imprescindible que la empresa justifique en su informe, con el criterio mencionado, la obtención de los costes que permiten realizar dichas mejoras, tal y como se había requerido en la solicitud

Código Seguro De Verificación:	RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	22/11/2019 18:40:50
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==		





Ref.: JPMF/JRM
Expte: 650/2019

de justificación de oferta.

En base a todo lo anterior la justificación se considera insuficiente, no procediendo la admisión de la misma.

- N.º 21: **Acedo Hermanos S.L.:**

No presenta justificación.

- N.º 25: **Mezclas Bituminosas S.A.:**

No presenta justificación.

- N.º 26: **Firmes y Asfaltos del Sur S.L.:**

En su justificación se limitan a ratificarse en su oferta, destacando que disponen de medios materiales propios para la ejecución de la actuación.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se solicita justificación de las mejoras presentadas, es imprescindible que la empresa justifique en su informe, con el criterio mencionado, la obtención de los costes que permiten realizar dichas mejoras, tal y como se había requerido en la solicitud de justificación de oferta.

En base a todo lo anterior la justificación se considera insuficiente, no procediendo la admisión de la misma.

4. PUNTUACIÓN OFERTAS PRESENTADAS


Una vez analizadas las propuestas presentadas y las justificaciones solicitadas, se procede a la adjudicación de puntos a cada una de ellas.

A) Proposición económica

De conformidad con lo establecido en el apartado 9.3 del Anexo I de características del contrato, se adjudicará el máximo de puntos (Pe) establecido para el criterio económico al licitador que presente la oferta más baja que se considere no desproporcionada.

La puntuación del resto de las ofertas se determinará en relación con la oferta económica menor no desproporcionada, quedando excluidos los concursantes que liciten por encima del

Código Seguro De Verificación:	RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	22/11/2019 18:40:50
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==		





Ref.: JPMF/JRM
Expte: 650/2019

presupuesto de licitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Po = Pe \times OEM/OEV$$

Siendo:

Po = Puntos a asignar a la oferta a evaluar
Pe = Puntos asignados al criterio de licitación (25 puntos)
OEV = Oferta económica a evaluar
OEM = Oferta económica menor no desproporcionada.

De conformidad con lo anterior y a los cálculos reflejados en el apartado 2 A) del presente documento, y una vez analizadas las justificaciones de ofertas que se han solicitado, se obtiene la siguiente asignación de puntuación:

ORDEN	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS
1	CAISOL GLOBAL, S.L.	116.056,53 €	25,00
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	123.322,12 €	23,53
5	PAVIMIENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	124.479,47 €	23,31
6	FIREPROSA, S.L.	121.521,79 €	23,88
8	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. (MAB)	118.636,07 €	24,46
11	DRAINSAL, S.L.U.	128.579,23 €	22,57
12	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN S.L.	127.072,00 €	22,83
14	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	97.075,98 €	0,00
16	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	102.425,51 €	0,00
17	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.L.	127.501,42 €	22,76
18	LICUAS, S.A.	128.432,22 €	22,59
19	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	128.594,49 €	22,56
20	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	128.157,25 €	22,64
21	ACEDO HERMANOS, S.L.	125.122,43 €	23,19
22	MANUEL ALBA, S.A.	125.379,62 €	23,14
25	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	124.322,94 €	23,34
26	FIRMES Y ASFALTOS DEL SUR, S.L.	116.750,94 €	24,85


Las ofertas que han obtenido 0 puntos es como consecuencia de haber incurrido en temeridad y no se ha considerado debidamente justificada la misma.

B) Mejoras

De conformidad con lo establecido en el apartado 9.3.1 del Anexo I de características del contrato, se adjudicará el máximo de puntos (Pe) establecido (75 puntos) al licitador que presente la oferta más alta que se considere no desproporcionada.

La puntuación del resto de las ofertas se determinará en relación con la oferta económica mayor no desproporcionada, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación:	RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	22/11/2019 18:40:50
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==		





Ref.: JPMF/JRM
Expte: 650/2019

Po= Pe x OV/OM

Siendo:

Po = Puntos a asignar a la oferta a evaluar
Pe = Puntos asignados al criterio de licitación (75 puntos)
OV = Oferta a evaluar
OM = Oferta mayor no desproporcionada.

De conformidad con lo anterior y a los cálculos reflejados en el apartado 2 B) del presente documento, y una vez analizadas las justificaciones de ofertas que se han solicitado, se obtiene la siguiente asignación de puntuación:

ORDEN	LICITADORES	MEJORA TN	MEJORA ML	MEJORA €	PUNTOS
1	CAISOL GLOBAL, S.L.	0	0	0,00	0,00
3	CONSTRUCIONES MAYGAR, S.L.	463,20	1.050,34	20.960,25	0,00
5	PAVIMIENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	452	1.024,94	20.453,44	0,00
6	FIRPROSA, S.L.	504,50	1.143,99	22.829,12	0,00
8	MATTIAS ARROM BIBILONI, S.L. (MAB)	350	1.010,00	15.911,40	75,00
11	DRAINSAL, S.L.U.	305,39	831,00	13.866,29	65,36
12	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN S.L.	105	375,00	4.797,90	22,62
14	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	323,15	1.350,00	14.832,71	69,92
16	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	408,16	1.350,00	18.613,96	0,00
17	CONSTRUCIONES GARRUCHO, S.L.	494,98	1.650,00	22.577,71	0,00
18	LICUAS, S.A.	170,52	435,00	7.732,63	36,45
19	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	450	1.350,00	20.475,00	0,00
20	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	370	1.156,25	16.850,73	0,00
21	ACEDO HERMANOS, S.L.	412,5	935,37	18.666,03	0,00
22	MANUEL ALBA, S.A.	90	250,00	4.088,20	19,27
25	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	500	1.500,00	22.750,00	0,00
26	FIRMES Y ASFALTOS DEL SUR, S.L.	385	1.110,00	17.502,20	0,00

Las ofertas que han obtenido 0 puntos es como consecuencia de haber incurrido en temeridad y no se ha considerado debidamente justificada la misma, salvo la oferta n.º 1 de CAISOL GLOBAL S.L., que obtiene 0 puntos por no haber ofertado mejora alguna.

En base a todo lo anteriormente expuesto, y una vez analizadas la justificaciones de temeridad o desproporcionalidad solicitadas, se excluyen las siguientes ofertas por no haber justificado, o no haberse considerado justificada/s, alguna/s de la/s temeridad/es en las que han incurrido: Ofertas n.º 3, 5, 6, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 25 Y 26.

Tras lo anterior, la suma de puntuación y el orden de prelación de las ofertas, quedaría de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación:	RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	22/11/2019 18:40:50
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==		





Ref.: JPMF/JRM
Expte: 650/2019

ORDEN	LICITADORES	PUNTOS ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
8	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. (MAB)	24,46	75,00	99,46
11	DRAINSAL, S.L.U.	22,57	65,36	87,93
18	LICUAS, S.A.	22,59	36,45	59,04
12	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN S.L.	22,83	22,62	45,45
22	MANUEL ALBA, S.A.	23,14	19,27	42,41
1	CAISOL GLOBAL, S.L.	25,00	0,00	25,00

5. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En base a todo lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente adjudicación:

OBRA: "C.P. SE-7203 (TRAVESÍA DE LA PUEBLA DE CAZALLA) GLORIETA DE ENLACE CON LA SE-8205"

EMPRESA: MATÍAS ARROM BIBILONI S.L. (MAB)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 143.549,65 € (118.636,07 € + 24.913,58 de IVA).

MEJORAS OFERTADAS: 350 Tn M.B.C. TIPO AC 22 surf S y 1.010 ml LINEA HORIZ. 10CM con la descripción que figura en el Anejo n.º 9 - Mejora del Proyecto.

En Sevilla a la fecha de la firma abajo indicada

El Jefe de Servicio de Carreteras y Movilidad.

Código Seguro De Verificación:	RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	22/11/2019 18:40:50
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RhkIefQT2+QLDIepWZw7Cw==		

